

ACTA-ACUERDO

MANTENIMIENTO: TURNO ROTATIVO POR EQUIPOS

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 26 días del mes de agosto de 2016, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Darío Carosella, en su carácter de Gerente Ejecutivo de Recursos Humanos de Planta Pacheco, y el Dr. Luis María Casares en su carácter de apoderado, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Ricardo Desimone, Sergio Pignanelli, José Caro, Carlos Copa, José Luis Paparatto y Roberto Herrera, y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Claudio Gastón Aranda, Diego Ávila, Claudio Da Silva, Javier Márquez, Gustavo Barrientos, Mauro Jiménez, Aníbal Santillán, y Hugo Saverino en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

MANIFESTACIONES PREVIAS

LA EMPRESA hace saber:

1.- Que las actuales circunstancias en que se desenvuelve la actividad de la Planta Pacheco hacen necesario que se activen modalidades de trabajo que permitan obtener mayor eficiencia, productividad y la optimización de equipos e instalaciones, modalidades estas que, a la vez, favorezcan el crecimiento técnico profesional del personal.

2.- Se transcribe a continuación lo consignado en el Acta Acuerdo del 30 de marzo de 2016, en la **"Manifestación Conjunta de las PARTES"** **"Productividad y Competitividad buscando un futuro para la Planta"**-


 Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Lic. MARIA VILALBA LASTRA
 DRL N° 2 - DRC - DVRT - M.T.E.y.S.S.
RECIBIDO 20/09/16
 Sujeto a verificación

Posible nuevo producto y posibles inversiones, LAS PARTES coinciden plenamente que, sin perjuicio del nuevo esquema de turnos de producción, resulta imprescindible obtener, a la mayor brevedad posible, mejoras significativas en la productividad y en la competitividad. Constituyen objetivos primordiales la reducción de horas por unidad, la disminución notoria del ausentismo, la optimización del orden en las plantas y la rebaja de los costos de fabricación. Para ello **LAS PARTES** comprometen sus mejores esfuerzos para la obtención de dichos logros. Este Plan de Trabajo Conjunto deberá contar con la colaboración de los líderes, supervisores y gerentes de la **EMPRESA** conjuntamente con los delegados del cuerpo gremial de la Planta."

3.- Teniendo en cuenta lo manifestado en el punto 2 precedente y tomando en consideración las actividades de los departamentos de Mantenimiento de cada una de las Plantas de Producción, en vista a las necesidades referenciadas anteriormente resulta imprescindible fijar sólidos esquemas de trabajo que permitan dentro del actual contexto, vislumbrar nuevas inversiones y con ello contar con el sistema técnico productivo de las plantas en óptimas condiciones de funcionamiento. Lo anterior proporcionará además mejores condiciones de trabajo y de seguridad para sus operadores, como así también facilitará la obtención de los volúmenes de producción programados con los estándares de calidad esperados.

4.- Serán las mejoras de los procesos de Mantenimiento uno de los pilares que permitirán la obtención de nuevas inversiones en tecnología, en sistemas, en herramental y para las condiciones de trabajo en general.

5.- Nuevos esquemas de trabajo de Mantenimiento deberán verse concretados en las distintas áreas de la actividad, es decir, en las tareas de índole preventiva, predictiva y correctiva, evitando en la medida de lo posible situaciones técnicas negativas que conduzcan a pérdidas de producción, riesgo en la integridad de los equipos, del herramental y de las personas.

6.- **LA EMPRESA** considera determinante contar con un sistema de trabajo en el Departamento de Mantenimiento que permita la concreción de la totalidad


 Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

C. NATALIA VILLALBA LASTRA
 CPAL N° - DNG - DNRT - M.T.E.V.S.
RECIBIDO 20/06/16
 Sujeto a verificación

de los programas de mantenimiento sobre equipos e instalaciones, asegurando con ello la estabilidad de los procesos de producción, los costos de producción y de calidad, lo que redundará en resultados valorados por los usuarios.

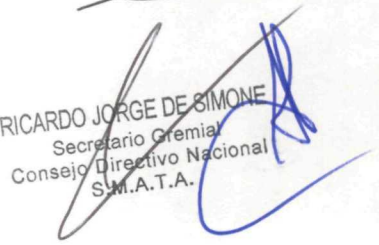
7.- Asimismo **LA EMPRESA** requerirá de los colaboradores de las distintas áreas, oficios y especialidades del Departamento de Mantenimiento la participación en un nuevo ciclo de capacitación y entrenamiento permanentes, trayendo ello aparejadas las posibilidades de crecimiento profesional. El entrenamiento y capacitación tienen como objetivo que todos los integrantes del Departamento citado se encuentren en condiciones de participar de la actividad en momentos que sean convocados o bien permitan la participación alternada.

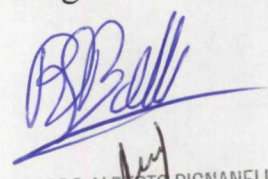
8.- Las especiales características de la actividad de Mantenimiento, requieren del efectivo cumplimiento de los programas, de la planificación y de los procesos de trabajo. Lo anterior será posible no solo con una sólida y consistente organización técnica, sino que deberá ser sostenida en la práctica diaria, por la actitud y disposición personal de cada uno de sus integrantes producto a la vez de las también necesarias e imprescindibles convicciones profesionales personales.

9.- Es por todo lo manifestado en los puntos precedentes que **LA EMPRESA**, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y contando con la facultad de la organización del trabajo, hace saber a **LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL** que es necesario implementar el esquema de trabajo para la totalidad del Departamento de Mantenimiento, previsto en el CCT8/89E en el artículo 10, apartado "Turnos rotativo por equipos". Dicha modalidad de prestación de tareas se encuentra establecida en Mantenimiento Central desde el mismo momento de inicio de actividades de la Planta, en la Guardia de Pre-tratamiento de Planta Pintura y en Protección de Planta, contándose además con las experiencias recogidas con dicha modalidad de "Turno Rotativo por Equipos", en los anteriores emprendimientos industriales de las Plantas de San Justo y de Monte Chingolo.

LUCY NATALIA VILLALBA LASTRA
 DNL N° 2 - DNC / DNRT - M.T.E. y S.S.
 RECIBIDO 20/09/16
 Sujeto a verificación


 Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

10.- Los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL** dejan constancia que la actividad de Mantenimiento constituye un servicio fundamental para la empresa y que se han encontrado en diversas oportunidades requiriendo a **LA EMPRESA** la puesta en marcha de programas que permitieran garantizar la efectividad del trabajo como asimismo garantizar el buen estado de equipos, instalaciones y herramientas diversos. Sin perjuicio de lo anterior decidieron llevar a cabo las presentes negociaciones, en la inteligencia que sus resultados no solo posibilitarán una mayor efectividad a la Planta, sino que también se ampliará la versatilidad de sus representados.

11.- Ambas **PARTES** coinciden en que, sin perjuicio de otras medidas adoptadas de común acuerdo, y a la luz de la información transmitida por la **EMPRESA**, en relación a los servicios que presta el Departamento de Mantenimiento, la necesidad de realizar un cambio o reestructuración en el sistema de dicha actividad.

A la fecha, luego de varias reuniones y de un productivo intercambio de ideas entre **LAS PARTES** teniendo en cuenta las **MANIFESTACIONES PREVIAS** precedentes, han arribado a coincidencias conceptuales las que se expresarán en el presente.

ACUERDO

PRIMERO: A partir del día 29 del mes de agosto de 2016 se implementará en los sectores de Mantenimiento de las Plantas de Carrocerías, Pintura y Montaje, la modalidad de trabajo convencional denominada "Turno Rotativo por Equipos" (art. 10 del CCT 8/89E). -----

SEGUNDO: El contenido del apartado "Turno Rotativo por Equipos" correspondiente al artículo 10 del CCT8/89E, será modificado durante el período de vigencia de la presente acta acuerdo, expresando el mismo a partir de ahora los siguiente: ***"El personal ocupado en turnos rotativos por equipos, que desempeñe tareas que por su naturaleza no admitan interrupción para el normal funcionamiento de las Plantas, percibirá por su régimen especial un adicional equivalente al 30% de su jornal."*** -----

TERCERO: Los equipos estarán integrados por el número de especialistas que determine la Gerencia de Mantenimiento de cada Planta. Tal designación

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

MANUEL ROBERTO MARRIQUEN
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

NC NATALIA VILLALBA LASTRA
 DEL V2 - DNEC - DGT - M.T.E.y.S.S.
RECIBIDO 20/09/16
 Sujeto a verificación

y la posible rotación prevista en el párrafo siguiente, revestirá el carácter de cumplimiento obligatorio y permanente. Oportunamente la **EMPRESA** podrá determinar la práctica de ciclos de rotación de los integrantes de los distintos equipos de trabajo, en principio, cada seis (6) meses, de modo tal que podría ser considerada para formar parte de esta modalidad de trabajo, la totalidad del personal de Mantenimiento de cada Planta, en tanto así lo permitan la disponibilidad de especialistas.-----

CUARTO: Al disponer cada Planta el personal que integrará cada grupo de trabajo por la implementación del turno rotativo por equipos, el personal restante del plantel de Mantenimiento continuará prestando tareas con la modalidad habitual, es decir cumpliendo con la jornada semanal de cinco días activos de lunes a viernes.-----

QUINTO: La jornada de trabajo diaria del “turno rotativo por equipos” tendrá una extensión similar a la del turno de producción y contendrá una pausa paga de treinta (30) minutos para descanso y consumo de refrigerio en el comedor del personal en los horarios fijos que establecerá cada Planta.-----

SEXTO: El personal incluido en la modalidad del “turno rotativo por equipos” prestará servicios cumpliendo una jornada semanal de trabajo normal que constará de cinco (5) días activos consecutivos, y subsiguientemente, dos (2) jornadas de descanso – a la finalización de las dos primeras semanas activas- y, con un (1) día descanso a la finalización de la tercer semana activa, siendo posible que esta secuencia de días de descanso se modifique por la misma aplicación del sistema. Se mantendrá la actual sucesión de la rotación semanal de los turnos, a saber, MAÑANA – NOCHE – TARDE. **(VER ANEXO 1)** ---

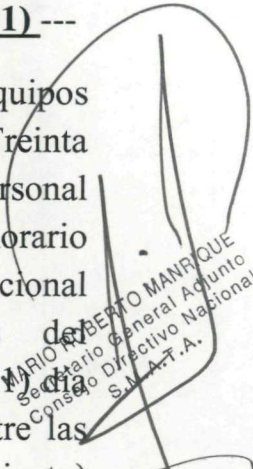
SEPTIMO: Forma de pago: 1.- El adicional por Turno Rotativo por Equipos (art. 10 Turno Rotativo por Equipos, del CCT 8/89E) será de 30 % (Treinta por ciento) sobre la totalidad de los rubros remunerativos. 2.- El personal percibirá por cada una de las cinco jornadas activas, el jornal horario equivalente a ocho horas diarias normales. 3.- Percibirá un adicional equivalente a 8 (ocho) horas normales cada veintiún (21) días corridos del ciclo de trabajo, en compensación por la jornada de descanso de un (1) día franco propio del sistema. 4.- Cuando el personal realice tareas entre las 21.00 y las 6.00hs., percibirá la bonificación del 36% (treinta y seis por ciento)

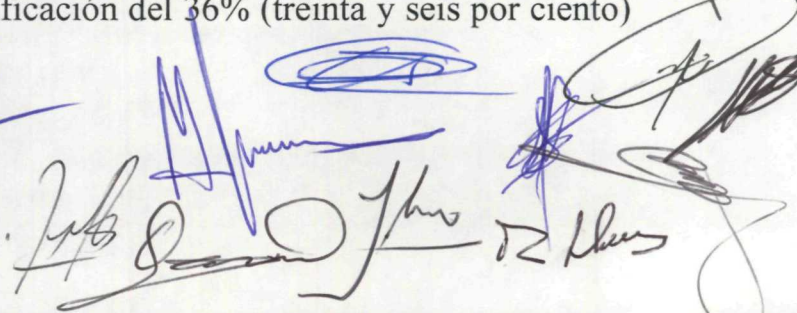
ALBA LASTRA
 D.N.R.T. - M.T.P.V.S.S.
 RECIBIDO 20/09/16
 Sujeto a verificación


 Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 MARIO ALBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



por "trabajo nocturno". 5.- Los días feriados percibirá ocho (8) horas básicas con más 1 (uno) "tiempo comedor" en concepto de "feriado" y si prestara tareas en dicha fecha percibirá el 100% (cien por ciento) de premio sobre las horas trabajadas. 6.- En "vísperas de franco o feriado" el personal que prestara tareas en turno noche, percibirá las horas trabajadas entre las 0 (cero) y las 6 (seis) con el 100% (cien por ciento) de premio. 7.- Horas Extraordinarias: las realizadas por el personal durante su semana activa- y tomando como parámetro de inicio el comienzo y fin del turno teórico en el que le corresponda prestar tareas- serán percibidas con el 50% (cincuenta por ciento) de premio. Las realizadas durante el transcurso de su "franco de descanso" serán percibidas con el 100% (cien por ciento) de premio. 8. "Tiempo de comedor": el personal percibirá por dicho concepto el equivalente a 45 (cuarenta y cinco) minutos por cada jornada en que este rubro aplique. 9. El personal percibirá el "Subsidio por Transporte". 10.- La octava hora efectivamente trabajada en horario nocturno será abonada con un 50% (cincuenta por ciento) de bonificación calculado sobre el jornal básico más antigüedad. Los referidos conceptos de pago podrán ser modificados en función de cambios de orden general tales como esquemas de turnos, horarios, pausas en la jornada, u otros que los afectaran.-----

OCTAVO: En la inteligencia que la actividad principal de los integrantes del Departamento de Mantenimiento es la de preservar el normal funcionamiento de la línea de producción y sectores conexos, a través de la tareas de asistencia, cualquiera sea su función o pertenencia, las tareas específicas que el personal llevará a cabo en la modalidad de "turno rotativo por equipos" serán las determinadas por la Gerencia de Mantenimiento de cada Planta. Sólo a título referencial y por ello no excluyente, los puestos de trabajo y/o tareas que incluirá la actividad específica de los integrantes del "turno rotativo por equipos" serán las siguientes: A) TAREAS REFERENCIALES BASICAS E INDISPENSABLES, que se desarrollarán los días SABADO, DOMINGO y FERIADOS: pre-arranque; guardias, trabajos que exceden el tercer turno; mantenimiento preventivo y correctivo y tareas generales de mantenimiento. B) TAREAS REFERENCIALES BASICAS E INDISPENSABLES que se desarrollarán entre los días lunes y viernes: mantenimiento preventivo y

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RECIBIDO 20/04/16
Sujeto a verificación
D. NATALIA V. LALBA LASTRA
D.N.R.T. - M.T.E.V.S.

correctivo; asistencia a la línea de producción; trabajos en talleres y tareas generales de mantenimiento. -----

NOVENO: En el caso de presentarse situaciones o condiciones de excepcionalidad y/o emergencias de cualquier índole y/o de fuerza mayor, el personal del turno rotativo por equipos y el personal de Mantenimiento no afectado a dicha modalidad, llevarán a cabo conjunta e indistintamente todas aquellas tareas que la Supervisión de cada Planta determine, a efectos de resolver en el menor tiempo posible la situación que genere la circunstancia de emergencia o paro técnico de actividad, ya sea de las líneas de producción o de cualquier otro sector afín a las mismas. La **EMPRESA** presupondrá el reconocimiento expreso por parte de la totalidad del personal de Mantenimiento del carácter de lo expresado en esta cláusula. -----

DECIMO: El personal de Mantenimiento podrá ser convocado a la realización de horas extraordinarias según lo previsto por el CCT8/89E en el Artículo 10 ("horas extraordinarias").-----

DECIMOPRIMERO: Se constituirá una "**Comisión Mixta de Seguimiento**" conformada por integrantes de la Comisión Interna de Reclamos y Relaciones Laborales la que se reunirá a solicitud de cualquiera de **LAS PARTES** a fin de atender y resolver cualquier circunstancia práctica que se presentare. En el caso que por su característica deba ser necesario elevar un tema o situación para su consideración y resolución, corresponderá tener en cuenta un plazo de 48hs. -----

DECIMOSEGUNDO: El período de vigencia de la presente acta acuerdo se extenderá entre el día 29 de Agosto de 2016 hasta el día 31 de Agosto de 2018 inclusive, pudiendo con acuerdo de **LAS PARTES** renovarse la presente acta acuerdo. Sin perjuicio de lo anterior **LA EMPRESA** podrá dejar sin efecto lo pactado en esta acta acuerdo en caso que no se obtengan los resultados que han sido buscados con los cambios efectuados, dando aviso a la Representación Gremial con una anticipación de 30 (treinta) días -----

DECIMOTERCERO: Comunicación: Ambas **PARTES** coinciden que reviste carácter prioritario la transmisión clara, concreta y precisa a la totalidad del personal del Departamento de Mantenimiento de los alcances y

RECIBIDO
 20/08/16
 SUJETO A VERIFICACIÓN

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

características distintivas de la implementación de la modalidad del "Turno Rotativo por Equipos". Para ello ambas emplearán los respectivos canales institucionales de comunicación que consideren más apropiados. Asimismo la **EMPRESA** notificará individualmente a cada uno de los integrantes designados. (**ANEXO II**) -----

DECIMOCUARTO -PAZ SOCIAL: Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

DECIMOQUINTO: Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.-----

LIC. NATALIA VILALBA LASTRA
 DRI Nº 1 - ENC. D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 20/09/16
 Sujeto a verificación

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Sistema de Turnos Rotativos por Equipos

Esquema de Rotación

Anexo 1

	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM	LUN	MAR
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Mañana	G1	G1	G1	G1	G1	G2	G2	G2	G2	G2	G3	G3	G3	G3	G3	G4	G4	G4	G4	G4	G1	G1	G1	G1	G1	G2	G2	G2	G2	G2
Tarde	G2	G2	G2	G3	G3	G3	G3	G3	G4	G4	G4	G4	G4	G1	G1	G1	G1	G1	G2	G2	G2	G2	G2	G3	G3	G3	G3	G3	G4	G4
Noche	G3	G3	G4	G4	G4	G4	G4	G1	G1	G1	G1	G1	G2	G2	G2	G2	G2	G3	G3	G3	G3	G3	G4	G4	G4	G4	G4	G1	G1	G1

Grupo 1  Grupo 2  Grupo 3  Grupo 4 

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
VW Argentina - CIP

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DIRECCIÓN 2 - SINC - CNRT - M.T.E.y.S.S.
RECIBIDO
Sujeto a verificación

ANEXO II

VOLKSWAGEN ARGENTINA
Centro Industrial Planta Pacheco

**NOTIFICACION DE INTEGRACION AL TURNO ROTATIVO POR EQUIPOS
DE MANTENIMIENTO**

Gral. Pacheco, ... de Agosto de 2016

Señor

NIP:.....

De nuestra consideración:

Por la presente le notificamos que a partir del 29 de agosto de 2016, Ud. prestará tareas con la modalidad de trabajo **“Turno Rotativo por Equipos”**, conforme disposiciones que surgen del **CCT8/89E** y **ACTA ACUERDO** oportunamente suscripta entre esta EMPRESA, SMATA y la COMISION INTERNA DE RECLAMOS de Planta Pacheco.

Le corresponderá a Ud. iniciar su prestación de tareas en el Equipo de Trabajo denominado **“ G ... “** de Planta, en el turno ..., en el horario de ahoras y posteriormente continuar con el esquema de rotaciones semanales previsto. (ACTA ACUERDO referida, punto **SEXTO**).

Saludamos a Ud. atentamente.

.....
P/VOLKSWAGEN ARGENTINA

.....
FIRMA EMPLEADO

.....
ACLARACION

.....
NIP

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RECIBIDO
11/09/16
LUCIA VILLALBA LASTRA
DIRECCION DE RECLAMOS
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.



Expediente N° 1734644/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **20 días del mes de septiembre de 2016**, siendo las 13:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Roberto FIRPO (DNI 14.959.567), miembro del CDN, acompañados por los Sres. Ramón Gustavo BARRIENTOS (DNI 21.460.774) Gastón ARANDA (DNI 27.718.949) y Diego Leonardo ÁVILA (DNI 25.676.983) miembros de la Comisión Gremial Interna; y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Luís María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el Sindicato, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo arribado en forma directa el día 26 de agosto de 2016 y acreditado a fojas 5/14 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 8/89 "E". -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA